



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2020-00070-00
DEMANDANTE: Rafael Alfonso Lobelo Jiménez
DEMANDADA: Luz Dary Castro Picón

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

De la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde habita la adolescente DLC junto con el demandante Sr. Rafael Alfonso Lobelo Jimenez, dentro del Proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e872a34759f73ab30a4589dcc079558066d6a7b429e139b44243b5537694b1c**
Documento generado en 22/11/2021 02:41:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 190
Fecha: 23 de noviembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
22 de noviembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Rafael Alfonso Lobelo Jiménez

DEMANDADA: Luz Dary Castro Picón

NOMBRE DE LA ADOLESCENTE Y EDAD: DIOSELINA LOBELO CASTRO, 16 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDANTE: Carrera 49 c No. 96ª-84 Apto 203 Barrio El Poblado de la ciudad de Barranquilla

RADICADO: 080013110003-2020-00070-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES promovido por el señor Rafael Alfonso Lobelo Jimenez en contra de la Señora Luz Dary Castro Picón y a favor de la adolescente DIOSELINA LOBELO CASTRO mediante Auto de fecha 10 de agosto de 2020, se decretó la práctica de visitas sociales, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de las partes con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve la menor.

NOTA: La presente visita social se realizó donde el demandante Sr. Rafael Alfonso Lobelo Picón, es de anotar que la adolescente DIOSELINA LOBELO CASTRO reside con el demandante Sr. Rafael Alfonso Lobelo Picón.

2. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Nuclear - recompuesta

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por el Sr. Rafael Alfonso Lobelo Jiménez, padre de la adolescente DIOSELINA LOBELO CASTRO, quien manifiesta que la pareja, padres de la adolescente se divorciaron en el año 2019, después del divorcio, en el año 2020 el Sr. Rafael le otorga poder a su abogada para que inicie un proceso de custodia y cuidados personales ya que en ese entonces a principios del año 2020 la relación con la Sra. Luz Dary no se encontraba en buenos términos, así que se inicia con el presente proceso, ya que la adolescente ya vivía con él y con la nueva pareja y familia que el Sr. Rafael había conformado junto con la Sra. Astrid Muñoz Durán con quien tiene un hijo en común de dos años de edad de nombre Josué Lobelo Muñoz.

Refiere el Sr. Rafael Alfonso que la madre de la adolescente Sra. Luz Dary Castro se radica en los Estados Unidos en Octubre de 2020, específicamente en la ciudad de Orlando, donde se casa e inicia una nueva vida con su esposo, la adolescente DIOSELINA los visita para el mes de Junio-Julio de 2021, llegando de nuevo a Barranquilla muy contenta de como había encontrado a la Sra. Luz Dary, quien le propone que también se vaya a vivir con ella, a lo que la adolescente accede; situación que el Sr. Rafael Alfonso acepta con agrado, ya que refiere que la madre de la adolescente ha cambiado para bien, se encuentra estable, y junto con su actual pareja le pueden brindar a DIOSELINA oportunidades para un proyecto de vida para su hija DIOSELINA. Comenta.

Modelos educativos implementados por la familia:

La familia en general de la adolescente DIOSELINA buscan brindarle a modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacia su familia.

Factores de Generatividad:

- La adolescente DIOSELINA tiene todos sus derechos garantizados.
- La adolescente vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

3. CONDICIONES PERSONALES DE LA ADOLESCENTE

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en buenas condiciones.

Garantía de Derechos:

DIOSELINA tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a la EPS Sura régimen contributivo y medicina prepagada Sura.

Educación: cursa décimo grado en el Colegio Boston School de la ciudad de Barranquilla.

Identidad: Cuenta con Registro Civil y tarjeta de identidad.

ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El apartamento se encuentra localizada en un barrio residencial, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Apartamento

Tenencia:

Propio.

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

El apartamento cuenta con tres (03) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para la adolescente DIOSELINA, la cual comparte con su hermanastra de nombre Angie Valeria Serrano Muñoz de 17 años de edad, la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento, confort y bienestar.

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

El Sr. Rafael Alfonso es agente inmobiliario, inversionista, de donde provienen los recursos para la satisfacción de las necesidades básicas de la familia, los cuales en la actualidad están siendo asumidos totalmente por el Sr. Rafael Alfonso.

En entrevista no estructurada con la adolescente, al indagársele por sus deseos de que la custodia y cuidados personales queden en cabeza del padre Sr. Rafael Alfonso, se observa su preocupación, debido a que en este tiempo la situación ha cambiado con la Sra. Luz Dary, quien ahora reside felizmente casada en los Estados Unidos, y los planes de la familia, especialmente los de la misma adolescente es irse a residir a los Estados Unidos, decisión que el padre Sr. Rafael Alfonso está de acuerdo, aunque existen unos compromisos académicos por parte de la adolescente para que se dé su viaje a Orlando los cuales debe cumplir, y al parecer no han sido alcanzados dichos logros académicos.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

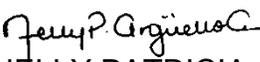
La adolescente DIOSELINA LOBELO CASTRO vive con el padre Sr. Rafael Alfonso Lobelo Jimenez quien atiende la satisfacción de las necesidades de su hija y los cuidados personales, además tiene toda la disposición de continuar brindándole a su hija los cuidados, el afecto y el apoyo que requiere para su desarrollo integral.

Durante la visita se constató que la adolescente tiene todos sus derechos garantizados. Está rodeada del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Cuenta con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

En entrevista no estructurada con la adolescente, al indagársele por sus deseos de que la custodia y cuidados personales queden en cabeza del padre Sr. Rafael Alfonso, se observa su preocupación, debido a que en este tiempo la situación ha cambiado con la Sra. Luz Dary, quien ahora reside felizmente casada en los Estados Unidos, y los planes de la familia, especialmente los de la misma adolescente es irse a residir a los Estados Unidos, decisión que el padre Sr. Rafael Alfonso está de acuerdo, aunque existen unos compromisos académicos por parte de la adolescente para que se dé su viaje a Orlando los cuales debe cumplir, y al parecer no han sido alcanzados dichos logros académicos.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandante dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA